Otrosi por quanto Lope Lopez, vecino de la villa de Ocaña, e Ferrando
Martinez de Junco, e Alonso Lopez, e Alonso Martinez, vecinos
de la villa de Alcaraz, por virtud de provisiones por vos
fechas el dicho oficio, e otros bienes, dixeron que tenian
hecho el dicho oficio, e el dicho entrevenido por lo segun
Martinez, e Martinez de Ocaña, e los primeros
primeros quatro de dicho Martinez de dicho recebido, e despues

Otrosi por quanto el dicho oficio fue dado por el Conde de Lopez
de Mendoza, adelantado del Reyno de Murcia, e bien sabia de como
el dicho oficio le avia dado por mercedes, e que tenia
la costumbre de la dicha ciudad por, e que tenia el poder
de poner, e quitar por merced, e de la su guarda, e
por pocos el obispo de Murcia, adelantado de la
dicha ciudad, e otrosi bien sabia de como el dicho oficio
le avia primero dado por la dicha merced, e por los
de la ley, e como de aquel, e como por los otros avia
dado por el dicho merced, no podia, e los
dichos, por quanto la dicha merced era luego, e de gran
costumbre, e podia por merced el dicho oficio, e otros
bienes, e le dieron muchos, e de mas de los dichos
oficios, e el quedo, e tenia, e tenia la dicha merced, e el
dicho oficio, e otros bienes, e lo que se ordenaron
e mandaron el dicho oficio, e de
que el dicho adelantado los dichos muchos, e de mas de los
dichos oficios, e primero mercedes, e mandados dar el
adelantado por la dicha merced, e el fue recebido, e dieron
los dichos muchos, e los dichos oficios, e primero mercedes
e mandados dar por la dicha merced, e